



EXPEDIENTE 1001_0005-CP01-2025-000189

Tercera Sesión de la Mesa de Contratación para la licitación del Servicio de pagos telemáticos

ACTA 3

**CONTESTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE
ACLARACIÓN/SUBSANACIÓN Y NUEVOS REQUERIMIENTOS**

ASISTENTES

Presidenta:
Silvia Baines Zugasti

Vocales:
Xabier Ezpeleta Iráizoz
Luis Arlegui Ochoa

Secretaria:
Marta Guembe Ibáñez

Interventor:
Juan José Pérez Capapay

En Pamplona, a las 10.25 horas del día 26 de Diciembre de 2025, las personas expresadas al margen, miembros de la Mesa de Contratación, deciden adoptar acuerdos por escrito y sin sesión presencial, mediante correo electrónico, habiendo sido recibido el último de ellos en el día de hoy a las 10.25 horas

Tras la celebración de la segunda sesión de la Mesa de Contratación y una vez analizadas las respuestas a los requerimientos de subsanación y aclaración remitidos a las entidades licitadoras en fecha 24 de diciembre de 2025 se procedió a convocar la tercera sesión de la Mesa de Contratación, nuevamente de forma no presencial mediante este canal de comunicación electrónica,

En relación con el estado del expediente, se informa a los miembros de la Mesa de lo siguiente:



Respecto a la mercantil **SIPAY PLUS, S.L. (B60462314)**: Se informa de que la mercantil ha procedido a presentar la documentación solicitada en el plazo otorgado, aportando las aclaraciones pertinentes sobre su capacidad legal y operativa, aduciendo su voluntad de subcontratar con la entidad UINKU PAYMENTS S.L., como entidad de pago y aportando la autorización concedida por el Banco de España en dicha condición. Explica la mercantil que las entidades de pago son personas jurídicas a las que el Banco de España ha otorgado una autorización administrativa para prestar y ejecutar uno o varios de los servicios de pago. Se adjuntan al correo remitido ambos documentos para que puedan ser valorados por los miembros de la Mesa. Ante la recepción de dicha documentación, se propone que la Mesa delegue formalmente en el vocal Xabier Ezpeleta Iráizoz el análisis de la misma para que emita el correspondiente informe técnico de valoración, referido a si es posible o no que una de las dos adquiera la condición de entidad colaboradora.

Respecto a **CAJA RURAL DE NAVARRA S. COOP. DE CRÉDITO (F31021611)**: Se informa de que la entidad ha respondido al requerimiento confirmando que, efectivamente, no adjuntó los documentos denominados "Manual E", "Manual F" y "Manual D-TPV virtual" en el sobre correspondiente en el momento de la licitación. Si bien la entidad ha procedido a aportarlos en su respuesta actual, se propone que la Mesa, en aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación recogidos en la normativa de contratos públicos, acuerde que dichos manuales no pueden ser admitidos ni valorados en este momento al tratarse de documentación que debió integrar la oferta técnica original y cuya inclusión extemporánea supondría una modificación sustancial de la propuesta realizada.

Nueva incidencia y requerimiento de aclaración: Tras un análisis pormenorizado de la propuesta técnica, ha surgido una nueva duda técnica que requiere de una aclaración previa a la valoración definitiva. En concreto, el vocal Luis Arlegui ha detectado la necesidad de que las entidades aseguren que disponen de la capacidad para obtener tres códigos de emisora diferenciados.

En virtud de la Ley Foral 11/2019 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, los miembros de la Mesa manifiestan su conformidad con la adopción de acuerdos mediante este



procedimiento de comunicación electrónica y con fechar el acta cuando llegue el último de los correos. El presente documento plasma el acuerdo unánime alcanzado por todos los miembros de la Mesa, quienes, tras recibir y responder a la propuesta de acuerdos por el mismo medio electrónico, manifiestan su conformidad y aprobación del siguio

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Delegación de análisis técnico y emisión de informe relativo a SIPAY PLUS, S.L. y UINKU PAYMENTS S.L.

Delegar en D. Xabier Ezpeleta Iráizoz la función de análisis y valoración de la documentación adicional aportada por la mercantil SIPAY PLUS, S.L. en respuesta al requerimiento efectuado. El objeto del informe técnico será determinar si la capacidad jurídica y los medios acreditados por estas entidades les permiten adquirir (a alguna de las dos), de forma efectiva, la condición de Entidad Colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Tributaria de Navarra, conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra (Art. 78 al 81) y la normativa del Banco de España.

SEGUNDO.- Inadmisión de documentación extemporánea aportada por CAJA RURAL DE NAVARRA S. COOP. DE CRÉDITO.

Declarar la inadmisión de los documentos presentados fuera de plazo por la entidad CAJA RURAL DE NAVARRA S. COOP. DE CRÉDITO. Estos documentos no serán incorporados ni valorados en el proceso de licitación, al tratarse de documentación técnica que debió integrar la oferta original en el Sobre AB. Su inclusión extemporánea supondría una modificación sustancial de la propuesta inicial, vulnerando el principio de igualdad de trato.

TERCERO.- Requerimiento de aclaración técnica sobre los códigos de emisora.



Aprobar la remisión de un segundo requerimiento de aclaración técnica a las entidades licitadoras que han ofertado la capacidad de gestión de códigos de emisora diferenciados. El requerimiento tendrá por objeto solicitar la confirmación formal y acreditación de que pueden obtener tres códigos de emisora diferenciados, asegurando así la integración operativa con los sistemas de la Administración Foral durante la fase de ejecución del contrato. Se otorgará un plazo de cinco (5) días naturales para responder a este requerimiento.

Sin más asuntos que tratar, se dan por adoptados los acuerdos que se plasman en este documento en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Foral 11/2019 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra se remitirá el acta, a través de medios electrónicos, a los miembros del órgano colegiado.

Vº Bº LA PRESIDENTA	LA SECRETARIA
Silvia Baines Zugasti	Marta Guembe Ibáñez
EL VOCAL	EL VOCAL
Xabier Ezpeleta Iráizoz	Luis Arlegui Ochoa



LA INTERVENCIÓN	
Juan José Pérez Capapay.	

El acta firmada por todas las personas componentes de la Mesa de Contratación consta en el expediente de la licitación.